CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

LOS SUSCRITOS JIMENA RUIZ VELASQUEZ Y LAURA VIVIANA DALLOS CARRILLO

HACE CONSTAR:

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS, CONTRACTUALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE CALIDAD PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS O ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**.", con base en los documentos presentados por la señora OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.393.866 expedida en Manizales así:

FORMACIÓN ACADEMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Acreditar título de Bachiller.
2. Acreditar título de profesional en economía.
3. Acreditación de título de especialista

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
Título de especialista	Universidad de Manizales	Agosto del 2010	24 de Septiembre del 2010	
Título profesional-	Universidad de Manizales	Mayo de 2006	28 de Julio 2006	
Bachiller Académico.	Colegio Agropecuario Antonio María Hincapié	Diciembre de 1993	3 de Diciembre de 1993	

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Empresa o Entidad	Área relacionada	fecha ingreso	fecha de Retiro	Tiempo
Unidad Administrativa de Pensiones del Departamento de Cundinamarca	Profesional	03 de Noviembre del 2022	20 de Diciembre del 2022	1 mes 20 días
Cámara de Representantes	Directivo	24 de Julio del 2014	02 de Agosto del 2022	8 años 1 mes
Departamento Administrativo de la Función Publica	Profesional	01 de febrero del 2013	06 de Julio del 2014	1 año 5 meses
Departamento Administrativo de la	Prestación de Servicios	12 de Septiembre del 2012	31 de Diciembre	3 meses 18 días

Función Publica	Profesionales		del 2012	
Departamento Nacional de Planeación	Prestación de Servicios Profesionales	31 de Enero del 2012	31 de Julio del 2012	6 Meses
Federación Colombiana de Municipios	Directiva	03 de Noviembre del 2010	31 de Enero del 2012	2 años 2 meses
Senado de la Republica	Prestación de Servicios Profesionales	14 de Marzo del 2009	06 de Julio del 2010	1 años 4 meses
Alcaldia Municipal de Marquetalia Caldas	Directiva	2 de Enero del 2008	1 de Marzo del 2009	1 años 1 mes
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	**14 años 9 meses**			

En consecuencia, es importante precisar que la oficina asesora jurídica considera viable la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 538 de fecha 31 de diciembre de 2021, por el cual se fija la tabla de perfiles y honorarios el cual fue adoptado por la Unidad de Pensiones mediante la **Resolución No. 03 de fecha 04 de enero de 2022**, de acuerdo con la viabilidad y autorización de la Dirección General se facultó realizar la Equivalencia de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 770 del 2005 Artículo 5 "Titulo de formación técnica profesional o de tecnológica con especialización o Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional y experiencia" dado que acreditó su experiencia y formación, por lo que reúne los requisitos mínimos y cumple con la calidades necesarias para que procesada con la contratación.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los seis (06) días del mes de febrero de 2023.

JIMENA RUIZ VELÁSQUEZ
Directora General

LAURA VIVIANA DALLOS CARRILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Dra. Laura Viviana Dallos Carrillo-Jefe oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Andres Camilo Ariza Vega